



MARTES 28 DE JUNIO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXVIII - N° 125
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **LA CUMBRE**

DECRETO N° 77 / 2016

La Cumbre, 14 de Abril de 2016

VISTO: La Ordenanza N° 09/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 07 de Abril del año Dos Mil Dieciseis.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 09/2016 en todos y cada

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 77 PAG. 1

uno de sus artículos por la cual se FACULTA al DEM a iniciar el proceso de expropiación de todos los bienes inmuebles necesarios- y que cumplan con los requisitos que se detallan seguidamente- para proceder a su comercialización a los vecinos de la Localidad de La Cumbre en pos de posibilitar - a quienes así lo soliciten y cumplan también con los requerimientos establecidos en la presente- el acceso a la vivienda digna, como así también a la instalación en La Cumbre de un parque industrial.-

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

FDO: CR. RUBEN JUSTO OVELAR, INTENDENTE MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE / ALICIO PABLO, SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.-

1 día - N° 55608 - s/c - 28/06/2016 - BOE